



# BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Martes 17 de Septiembre de 2013

Número 5.296

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.551.**-Aprobación definitiva del Expediente de Suplemento de Crédito financiado con remanente líquido de Tesorería, procedente de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2012 del Patronato de Música de Ceuta.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

**2.544.**-Decreto de fecha 11 de septiembre de 2013, por el cual se designa suplente del Consejero de Sanidad y Consumo, durante su ausencia de la Ciudad, a la Consejera de Asuntos Sociales.

**2.554.**-Rectificación de errores de la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales, publicada en el B.O.C.CE. 5285 de fecha 9 de agosto de 2013.

**2.555.**-Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico Especialista de Laboratorio, por promoción interna.

**2.556.**-Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Jardinero, por promoción interna.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.560.**-Notificación a D. Benabou Siham, relativa al expediente sancionador 2013080968, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.561.**-Notificación a D. El Lehioui Youssef, relativa al expediente sancionador 2013050483, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.562.**-Notificación a Inversiones Patrimoniales Almazara S.A., relativa al expediente sancionador 2013050501, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.563.**-Notificación a D. Benserria Mokhtari, relativa al expediente sancionador 2013080862, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.564.**-Notificación a D. Oualabou Abdelhaq, relativa al expediente sancionador 2013080909, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.565.**-Notificación a D. Agrib Nour Eddine, relativa al expediente sancionador 2013080976, por infracción a la Ley de Puertos.

#### Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada)

**2.550.**-Notificación a D. Ali Lachmi Mesaud, relativa al expediente sancionador por infracción de tráfico nº 434/13.

**Delegación del Gobierno en Ceuta**  
**Servicio de Asuntos Jurídicos**

**2.549.**-Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

**Ejército de Tierra. USBAD Ceuta**  
**Unidad de Expedientes Administrativos**

**2.559.**-Notificación a D. Mohamed Dris Llalil, relativa al expediente de obras sin autorización nº 9/2012.

**Inspección Provincial de Trabajo**  
**y Seguridad Social de Ceuta**

**2.557.**-Notificación a D. Abselam Mustafa Ahmed, a D. Francisco José Morón Bonilla y a D.

Alejandro Oliver Herrera, relativa a los expedientes S-36/13, S-40/13 y S-43/13, respectivamente.

**2.558.**-Notificación a D. Hamadi Amar Mohamed, relativa a Acta de liquidación e infracción.

**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial en Ceuta**

**2.545.**-Citación a D<sup>a</sup>. Hayar Abselam Mohamed, relativa a contestación de alegaciones.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta**

**2.552.**-Notificación a D<sup>a</sup>. Marta Contreras Cortés, a Dealcri S.L. y Fogasa, en Procedimiento Ordinario 393/2011.

**2.553.**-Citación a Asociación Deportiva Ceuta, relativa al Procedimiento Ordinario 307/2013.

**INFORMACION**

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b>	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b>	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b>	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b>	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b>	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b>	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b>	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b>	<a href="http://www.ceuta.es">http://www.ceuta.es</a>

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.544.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha dictado con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

Por Decreto de esta Presidencia de 16 de junio de 2011, se nombra a D. Abdelhakim Abdeslam Al Lal, Consejero de Sanidad y Consumo de la Ciudad de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Decreto de la Presidencia de 16 de junio de 2011 en la redacción dada por Decreto de 30 de julio de 2013 (BOCCE de 2 de agosto de 2013).

El Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, se ha de ausentar de la Ciudad durante los días 11 al 26 de septiembre de 2013 y siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Considerando que el artículo 17.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.

Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia HE RESUELTO:

Primero.- Designar suplente del Consejero de Sanidad y Consumo durante su ausencia de la Ciudad, desde el día 11 al 26 de septiembre de 2013, inclusive, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Decreto de Presidencia de 30 de julio de 2013, a D<sup>a</sup>. Rabea Mohamed Tonsi, Consejera de Asuntos Sociales.

Segundo.- El presente decreto surtirá efectos desde el día de su fecha.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe: LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo. M<sup>a</sup>. Dolores Pastilla Gómez.- EL PRESIDENTE.- Fdo. Juan Jesús Vivas Lara.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**2.545.-** Intentada la comunicación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Los relacionados a continuación deberán personarse en la Sección de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Salud Tejero 16-18, de 9 a 14 horas, a fin de retirar la contestación a sus alegaciones de fecha 9.08.2013; concediéndoles un plazo de 10 días hábiles a partir de la presente publicación:

D<sup>a</sup>. Hayar Abselam Mohamed con NIF 45099119Y.

Ceuta, a 11 de septiembre de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL. P.D. Resolución de 6-10-2008 del SEPE (B.OE. de 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**2.549.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administra-

ción General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
486/2013	SAMIR MOHAMED ABDESELAM	45092180J	Resolución	07/08/2013
495/2013	FERNANDO MARTIN DEL RIO	45117899H	Resolución	21/08/2013
505/2013	MOHAMED RAMSIS MOHAMED AMAR	45102502P	Resolución	21/08/2013
513/2013	MUSTAFA AHMED MEHDI	45082176Z	Resolución	21/08/2013
526/2013	SERGIO PAJARES ESPINOSA	45122558P	Resolución	20/08/2013
542/2013	ABDESELAM ABDELKADER ABDESELAM	45080681Z	Acuerdo de Iniciación	30/07/2013
543/2013	IMAD AHMED BARRAK	01648137A	Acuerdo de Iniciación	30/07/2013
551/2013	HICHAM AHMED ABDELKADER	45087833J	Acuerdo de Iniciación	09/08/2013
559/2013	ABDERRAHMANE KARI	X2888444N	Acuerdo de Iniciación	12/08/2013
564/2013	BENAISA ABDERRAHAMAN LAARBI	45081108E	Acuerdo de Iniciación	23/08/2013

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, 12 de septiembre de 2013.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

### Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada)

**2.550.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 2825, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, que obran en el Negociado de Infracciones de Tráfico del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

**SI VD. NO ERA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO:** Dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES a partir del siguiente a la recepción de esta notificación tiene la obligación legal de facilitar a esta Administración la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción, incluido nombre y apellidos, DNI, domicilio y el número del permiso o licencia de conducción. Se le advierte que el incumplimiento por su parte de la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de dicha infracción, será sancionado con una multa que será el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave. (Artículos 9 bis. 1 .a), 65.5.j), 67.2.a) y 81.2 RDLT).

**SI VD. ERA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO:** Igualmente tiene obligación de comunicar expresamente si era Vd. el conductor del vehículo, en cuyo caso, por el presente escrito se le notifica la denuncia

#### PROCEDIMIENTO: ADVERTENCIAS LEGALES:

- Iniciación: Mediante denuncia del Agente (art. 73.1 RDT)
- Resolución: El plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento es de UN AÑO a partir de la fecha de iniciación; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá el archivo de las actuaciones, a solicitud del interesado o de oficio por la propia Alcaldía, salvo que concurran causas de suspensión (art. 92.3 RDLT). Si no se presentan alegaciones, la notificación de la incoación tiene carácter de propuesta de resolución, según el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPS).
- Instructor: Se nombra instructor del Procedimiento al Primer Teniente de Alcalde D. MIGUEL SÁNCHEZ LEÓN. (art. 79.1 RDLT).
- Autoridad Sancionadora: El Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega (art. 71.4 RDLT). De conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse la recusación de ambos por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las circunstancias expresamente enumeradas en el art. 28 de dicho texto legal.

- Personas responsables: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (art. 69.1.b) RDLT).

- Forma de pago de la multa: El ingreso se efectuará en la cuenta que tiene abierta este Excmo. Ayuntamiento en la entidad La Caixa, cuenta n° 2100/2575/19/0210016362, siendo imprescindible indicar el n° de expediente y el de matrícula.

- Procedimiento sancionador abreviado: El importe de la sanción se reducirá en un 50% si se realiza el pago durante los QUINCE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, dándose por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- a) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- b) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.
- c) El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- d) El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.
- e) La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.
- f) La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos. (art. 80 RDLT).

- Procedimiento sancionador ordinario: Si no se optase por el procedimiento sancionador abreviado, el presunto infractor puede aportar las alegaciones, documentos o informaciones que estime pertinentes, y, en su caso, proponer los medios de prueba que considere, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de recepción de la notificación. En caso de no efectuar alegaciones esta iniciación surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador y será ejecutada transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE REQUERIMIENTO AL TITULAR DEL VEHÍCULO MULTAS PARA TABLÓN EDICTOS

Expediente	Fecha	DNI/CIF	Puntos	Nombre y apellidos	Matrícula	Art. Infringido (*)	Importe	Provincia	Población
00434/13	18/04/13	145084684		ALI LACHMI MESAUD	6068FXS	50.1	100	CEUTA	CEUTA

Art. 50.1 Circular a más de la velocidad limitada mediante señal.

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.551.-** El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en sesión ordinaria celebrada el pasado día 31 de julio de 2013, aprobó definitivamente expediente de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2012 del Patronato Municipal de Música de Ceuta.

Ceuta, 5 de septiembre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL.- Vº Bº: EL CONSEJERO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Fdo. Emilio Carreira Ruiz.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

**2.552.-** Dª. MARÍA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000393/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª. MARTA CONTRERAS CORTÉS contra la empresa DEALCRI, S.L., FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta.

En Ceuta, a dos de septiembre de 2012.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

En CEUTA, a diecisiete de Julio de dos mil trece.

D. JUAN DOMÍNGUEZ-BERRUETA DE JUAN, Magistrado Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 tras haber visto el presente PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000393/2011 a instancia de D. MARTA CONTRERAS CORTÉS, contra DEALCRI, S.L., FOGASA, EN NOMBRE DEL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA N° 186/13

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D<sup>a</sup>. MARTA CONTRERAS CORTÉS presentó demanda en procedimiento de ORDINARIO contra DEALCRI, S.L., FOGASA, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

SEGUNDO.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado el acto de juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

TERCERO.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

#### HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- La actora MARTA CONTRERAS CORTÉS formalizó un contrato de duración determinada de tiempo parcial con la empresa DEALCRI, S.L., por circunstancias de la producción, como auxiliar de vigilante de seguridad desde el 1 de junio de 2011 hasta el 15 de julio de ese mismo año.

SEGUNDO.- La actora no ha percibido los salarios correspondientes a esos periodos y reclama la cantidad de 936,64 euros a tenor desglose segundo de su demanda, las bases de cotización ascienden a 486 euros mensuales.

TERCERO.- Se efectuó acto de conciliación con el resultado que obra en autos

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los mencionados hechos han quedado acreditados de las probanzas practicadas.

SEGUNDO.- De ello se desprende que partiendo de la certeza de la relación laboral, la actora ha fijado un salario de 500 euros mensuales sin inclusión de pagas extras sobre las que basa su declaración.

TERCERO.- A pesar de que la empresa no ha comparecido incumbiría a la actora el hecho básico de su demanda que es acreditar el salario pactado, y en el caso de autos solo existe como dato relevante sobre el mismo las bases de cotización a la Seguridad Social que supone 483,49 euros mensuales. Y si bien dicho dato es ilustrativo por cuanto que es lo que se paga a la Seguridad Social y no lo que realmente podría percibir la actora lo cierto es que no existe en autos ningún otro dato ni siquiera el salario fijado en el convenio que acredite el salario que realmente tendría que percibir la actora por lo que a tenor de la carga de la prueba hay que estar y pasar únicamente las bases de cotización acreditadas tal como aduce el codemandado FOGASA que es el que en definitiva deberá abonar los mismos. Todo ello conduce a estimar que de acuerdo con las reglas de la buena fe el salario percibido por la actora es el de 500 euros mensuales si bien ya incluido el prorrateo de extras y por ende el pronunciamiento condenatorio abarcará la cantidad de 750 euros más el prorrateo de vacaciones no disfrutadas por importe de 61,60 euros lo que hace un total de 811.60 euros.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### FALLO

PRIMERO.- Estimando parcialmente la demanda de MARTA CONTRERAS CORTÉS contra DEALCRI, S.L. y de la que es parte FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 811,60 euros por los conceptos reclamados.

Notifíquese a las partes,

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**2.553.-** D<sup>a</sup>. MARÍA EUGENIA QUESADA DE SANZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. SERGIO LOBERA RODRÍGUEZ y D. MANUEL SAYABERA IÑAERREA contra ASOCIACIÓN DEPORTIVA CEUTA Y FOGASA, registrado con el n° PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000307 /2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ASOCIACIÓN DEPORTIVA CEUTA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número 1, situado en PLAZA DE MAESTRANZA NÚM.

3 (COMANDANCIA DF OBRA) el día 10/10/2013 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado

por procurador, pondrá esta, circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Asociación Deportiva Ceuta, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a doce de septiembre de das mil trece. LA SECRETARIA JUDICIAL.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**2.554-** El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 30/07/2013 se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Técnico Básico de Prevención de Riesgos Laborales, por promoción interna, detectándose error material.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de gestión interna, función pública, régimen jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

El Artículo 105.2 de la Ley 30/92 dispone que las Administraciones públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º - Se corrige el decreto de 30/07/2013 descrito en los Antecedentes de hecho de manera que donde dice: "1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, grupo C, subgrupo C2, personal funcionario, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2004.

#### ADMITIDOS

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
45067782H	CAMBELO	JIMENEZ	ANTONIO JOSÉ
45091555D	CASTILLO	ESPINOSA	ANTONIO

## EXCLUIDOS

Ninguno

debe decir:

“1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, grupo C, subgrupo C2, personal funcionario, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2004.

## ADMITIDOS

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
45067782H	CAMBELO	JIMENEZ	ANTONIO JOSÉ

## EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	Causa
45091555D	CASTILLO	ESPINOSA	ANTONIO	No cumplir con los requisitos establecidos en el punto 3.1.a

2º.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Doy fe. LA SECRETARIA GENERAL.- EL CONSEJERO.

**2.555.-** El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

## DECRETO

## ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día veinticuatro de diciembre de dos mil ocho el plazo de reclamaciones a la lista provisional para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4749 de 20 de junio de 2008, así como en el B.O.E nº 175 de 21 de julio de 2008, para la provisión de dos plazas de Técnico Especialista de Laboratorio perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica Grupo C, Subgrupo C1, correspondiente a la oferta de Empleo Público del año 2006, por promoción interna se procede a la publicación de la lista definitiva.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de gestión interna, función pública, régimen jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del DNI, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico Especialista de Laboratorio, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo C1, correspondiente a la oferta de Empleo Público del año 2006, por promoción interna

#### ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
45.058.198 - W	GARCÍA	HORMIGO	ANA
45.065.914 - J	MARTIN	SÁNCHEZ	ÁFRICA
26.181.957 - E	RIVAS	REQUENA	ANA MARIA
45.080.524 - H	TEJERO	MUÑOZ	ÁFRICA

#### EXCLUIDOS

Ninguno

\* El tribunal calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D<sup>a</sup> Rebeca Benarrch Benarroch

Suplente: D. Mauricio Vázquez Cantero

Secretario:

Titular: D. Miguel Angel Villena Valladares

Suplente: D. Diego Alberto López Garcia.

Vocales:

Titulares: D<sup>a</sup> M. José Expósito González, D<sup>a</sup> Ana Rivas Pérez, D<sup>a</sup> Margarita Medina Vinuesa, D. Juan Carlos Pérez Ortega, D<sup>a</sup> M. Antonia Suárez Escalona y D. José Antonio López López.

Suplentes: D. Francisco Dáaz Rodríguez, D<sup>a</sup> Laura Arce Rosado, D<sup>a</sup> Araceli Comino López, D. José Miguel Antúnez González, D. José Manuel Villegas Caballero y a D. Marc Soteras Salvador.

Dicho tribunal se reunirá el próximo día 9 de octubre de 2013 a las 09:00 horas, en la sala de la rotonda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Doy fe. LA SECRETARIA GENERAL.- EL CONSEJERO.

**2.556.-** El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

## DECRETO

## ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día veinticuatro de diciembre de dos mil ocho el plazo de reclamaciones a la lista provisional para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4749 de 20 de junio de 2008, así como en el B.O.E nº 182 de 29 de julio de 2008, para la provisión de tres plazas de jardinero, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, clase personal de oficio, Grupo C, Subgrupo C2, correspondiente a la oferta de Empleo Público del año 2000 y 2006, por promoción interna se procede a la publicación de la lista definitiva.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de gestión interna, función pública, régimen jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del DNI, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

## PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de tres plazas de jardinero, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, clase personal de oficio, Grupo C, Subgrupo C2, correspondiente a la oferta de Empleo Público del año 2000 y 2006, por promoción interna.

## ADMITIDOS

<b>DNI</b>	<b>Apellidos 1º</b>	<b>Apellido 2º</b>	<b>Nombre</b>
45.074.313 - V	BELTRÁN	ARQUES	FRANCISCO JAVIER
45.056.257 - Q	CORBACHO	RICO	ÁNGEL
45.063.214 - G	ROSILLO	CANTERO	MANUEL

## EXCLUIDOS

Ninguno

\* El tribunal calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D. Domingo Cube Montosa  
Suplente: D. Jorge Cruces Martos.

Secretario:

Titular: D. Miguel Ángel Villena Valladares  
Suplente: D. Diego Alberto López García.

Vocales:

Titulares: D. José Manuel Beltrán Arques, D. Juan Carlos Jiménez Barreiro, D<sup>a</sup> M. José Expósito González, D. José Mata Terrón, D. Antonio Noguera López y D. Agustín Chaves López.

Suplentes: D<sup>a</sup> Patricia García Copín, D<sup>a</sup> Gema Bel Blanca, D<sup>a</sup> Carmen Hormigo Escámez, D. Francisco Javier Carpio Zumaquero, D. José Manuel Villegas Caballero y D. Francisco Ferrer Estudillo.

Dicho tribunal se reunirá el próximo día 10 de octubre de 2013 a las 09:00 horas, en la sala de la rotonda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Doy fe. LA SECRETARIA GENERAL.- EL CONSEJERO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**2.557.-** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admone. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCION	EXPEDIENTE	SANCIÓN
ABSELAM MUSTAFA AHMED	16271/13	S-36/13	7.502,00
FRANCISCO JOSÉ MORÓN BONILLA	19406/13	S-40/13	3.126,00
ALEJANDRO OLIVER HERRERA	20214/13	S-43/13	626,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 – local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 10 de septiembre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M<sup>a</sup>. Carmen Díez Blázquez.

**2.558.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE DEL 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente al trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: HAMADI AMAR MOHAMED  
 CIF: 45075557L  
 Número CCC: 510004332155  
 Domicilio: Bda. Postigo, 2, Piso Bajo. Ceuta  
 Acta Liquidación número: 512013008002910.  
 Acta Infracción número: 1512013000016776.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 0306-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 10 de septiembre de 2013.-  
 LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M<sup>a</sup>. Carmen Díez Blázquez.

### **Ejército de tierra. USBAD Ceuta**

#### **Unidad de Expedientes Administrativos**

**2.559.-** DON JOSÉ VICENTE MALENO DUEÑAS, BRIGADA INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE OBRAS SIN AUTORIZACIÓN N.º 09/2012, DE LA UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA SEGUNDA SUIGE SUR (USBAD CEUTA).

Que mediante la presente publicación se hace pública la notificación a DON MOHAMED DRIS LLALIL (45.092.774), y domicilio en la Barriada Príncipe Alfonso C/ Norte N.º. 7, haciéndole saber que:

CONFORME con el informe de la Asesoría Jurídica General de este Ministerio, de fecha 19 de abril

de 2013, que SE UNE y sus propios fundamentos de hecho y de derecho que se dan por reproducidos, y a efectos de la motivación exigida por el artículo 54, y a los efectos del artículo 107, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las demás normas de general y pertinente aplicación.

**RESUELVO: ACORDAR LA CADUCIDAD Y EL ARCHIVO**, del Expediente Sancionador Núm. 09/2013, Instruido a DON MOHAMED DRIS LLALIL, por la realización de obras sin autorización, dentro de la Zona de Seguridad de las Instalaciones Militares de "Loma Larga-Serrallo", sito en la Barriada del Príncipe Alfonso de Ceuta, consistente en la construcción de una vivienda de cuatro plantas en mampostería.

La presente Resolución deberá ser notificada al interesado, MEDIANTE ENTREGA DE COPIA COTEJADA DE LA MISMA, para el debido conocimiento de la motivación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose saber, que es definitiva la vía administrativa, y que contra ella puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, 13 de septiembre de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Vicente Maleno Dueñas.

### **Autoridad Portuaria de Ceuta**

**2.560.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente 2013080968.  
 Apellidos y nombre: Benabou Siham.  
 Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: Avd. Torrente 2.  
 46910 Alfafar Valencia.  
 Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución.  
 Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
 Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas

de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: “a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...”.

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta, a 13 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.561.**- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050483.

Apellidos y nombre: EL LEHIQUI YOUSSEF.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia C/ DUBLÍN 6 1 1.

28850 TORREJÓN DE ARDOZ MADRID.

Motivo de la notificación: resolución por caducidad/sobreseimiento.

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306.

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: “a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la

misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...”.

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta, a 12 de septiembre de 2013.- El Presidente.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.562.**- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050501.

Apellidos y nombre: INVERSIONES PATRI-MONIALES ALMAZARA, S.A.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia C/ ALERCE 25.

28041 MADRID MADRID.

Motivo de la notificación: resolución.

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306.

Importe sanción: Trescientos sesenta (360) Euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: “a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...”.

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Auto-

ridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta, a 12 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.563.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080862

Apellidos y nombre: MOKHTARI, BENSERIA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: DE LOS SASTRES 14 1.

26500 CALAHORRA LA RIOJA.

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución.

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306.

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: “a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...”.

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los in-

teresados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta, a 12 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.564.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080909.

Apellidos y nombre: OUALABOU ABDELHAQ.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BO VILLOTA DE ELINES.

39232 VALDERREDIBLE CANTABRIA.

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución.

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306.

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: “a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...”.

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento

sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta, a 12 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.565.**- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080976.

Apellidos y nombre: AGRIB NOUR EDDINE.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PZ LOLA FLORES.

04738 VICAR ALMERÍA.

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución.

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306.

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales

de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: “a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...”.

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta, a 12 de septiembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación